

ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA N°68

En Villa Alegre, a 16 de septiembre de 2026, se celebra sesión ordinaria del Concejo Municipal de Villa Alegre, bajo la presidencia del Alcalde Arturo Palma Vilches. Asisten, además, los concejales señores Luis Alegría Acuña, César Vallejos Yáñez, Justo Rebolledo Araya, Eduardo Bustamante Maureira y María Teresa Pacheco. Actúa como ministro de fe la secretaria municipal, señora Claudia Berríos Nilo.

ASISTENTES

CONCEJALES PRESENTES

Luis Alegría Acuña, César Vallejos Yáñez, Justo Rebolledo Araya, Eduardo Bustamante Maureira y María Teresa Pacheco Bravo.

Ausentes: Concejala María Ignacia González Torres.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y OTROS ASISTENTES PRESENTES:

Director Secplan Alfredo Espinoza, Director de Control Interno Jorge Campos, Asesora Jurídica Abogado Luis Felipe Villaseca, secretaria de los concejales Candy Cabrera, colaborador de audio y video Guillermo Fuentes.

TABLA SESIÓN ORDINARIA N°68

1.- ACTAS

Acta sesión ordinaria N°67 de fecha 16 de septiembre de 2026

2. CUENTA

Lectura de correspondencia despachada y recibida.

3.PUNTOS DE TABLA:

3. TABLA ORDINARIA:

3.2 Pronunciamiento sobre acordar bases del acuerdo en la causa laboral RIT O-35-2026 caratulada “Torres con Ilustre Municipalidad de Villa Alegre” que indican: "La demandada pagará a la demandante el monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), teniendo en consideración que dicha base de acuerdo está sujeta a la aprobación del CONCEJO MUNICIPAL, que el acuerdo será expuesto al Consejo y votado para su aprobación el día 07 de octubre de 2026, las partes acuerdan SUSPENDER LA PRESENTE AUDIENCIA DE JUICIO, a la espera de la aprobación o rechazo de la base de avenimiento por parte del Consejo Municipal. En caso de su aprobación las partes presentarán el escrito de avenimiento respectivo. En caso de rechazo, la demandante deberá solicitar nuevo día y hora para la realización de audiencia de juicio". Exponen Abogados Asesoría Jurídica.

3.3 Pronunciamiento del Concejo Municipal sobre la suscripción de contrato con Sociedad Comercial El Naranja Ltda., RUT N.º 76.263.980-7, por un monto de \$163.589.681 (ciento sesenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos), para la ejecución del proyecto “Reposición cubierta y mejoramiento gimnasio integral Gimnasio Municipal 1, Villa Alegre”, código BIP N.º 40057199-0, licitación pública ID 1738-19-LP26, conforme a la propuesta de adjudicación de



la Comisión Evaluadora. Expone Alcalde subrogante.

3.4 Pronunciamiento del Concejo Municipal sobre la suscripción de contrato con Sociedad Comercial El Naranjo Ltda., RUT N.º 76.263.980-7, por un monto de \$173.988.511 (ciento setenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos once pesos), para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Gimnasio Lagunillas, comuna de Villa Alegre”, código BIP N.º 40.057.214-0, licitación pública ID 1738-20-LP26, conforme a la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. Expone Alcalde subrogante.

4. – VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El presidente saluda a todos y abre sesión a las 10:11 horas. Saluda a todos y hace presente la ausencia de la Concejala María Ignacia González Torres.

1.- ACTAS

Acta sesión ordinaria N°67 de fecha 16 de septiembre de 2026:

No hay reparos.

Terminadas las intervenciones, el presidente solicita la votación

Votación

Concejál César Vallejos: aprueba	Concejál Eduardo Bustamante: aprueba
Concejál Justo Rebolledo: aprueba	Concejál Luis Alegría: aprueba
Concejala María Teresa Pacheco: aprueba	Alcalde: aprueba

Acuerdo N°423: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de los ediles presentes en sala, el Acta de la Sesión Ordinaria N.º 67, de fecha 16 de septiembre de 2026.

2.- CUENTA

Carta de fecha 21 de septiembre de 2026, de Jaime González Colville: remite antecedentes sobre la restauración del Museo y manifiesta su disponibilidad para realizar labores de catalogación e inventario.

Solicitud N.º 262491, de fecha 21 de septiembre de 2026, de Dina Aravena, presidenta del Taller Artesanal Vida y Esperanza: solicita comodato de la sede ubicada en calles Raúl Orellana y Rosalino Tapia, población Felipe Camiroaga.

Solicitud N.º 252535, de fecha 24 de septiembre de 2026, de Néstor Canales, presidente de la Junta de Vecinos de Putagán: agradece el apoyo municipal para la octava versión de la Fiesta Costumbrista de Putagán.

Oficio N.º 207, de fecha 25 de septiembre de 2026, del Departamento de Salud: remite informes de adquisiciones y contrataciones correspondientes al período del 24 al 28 de agosto de 2026.

Oficio N.º 96/2026, de LBA Ingeniería Civil Ltda., ingresado el 29 de septiembre de 2026: presenta carpeta técnica del proyecto de la Junta de Vecinos Malaquías Concha y solicita autorizaciones, compromisos y aporte municipal para su postulación.

Carta de fecha 29 de septiembre de 2026, del Consejo de Desarrollo Local del CECOSF Loma de las Tortillas: solicita ampliación para el bingo solidario del 30 de octubre de 2026, en la Escuela José



Palma Fernández.

Carta de septiembre de 2026, sin día señalado, de la Comisión Teletón Villa Alegre: solicita apoyo municipal, permisos sin costo y recursos logísticos para las actividades de la campaña y el show final del 7 de noviembre de 2026.

En el intertanto de la lectura de la cuenta se informo problemas en la transmision de la sesión, por lo que el presidente hizo un receso a las 10:20 horas reanudandola a las 10:26 horas.

Carta del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Francisco Antonio Encina, ingresada el 5 de octubre de 2026: solicita apoyo para la ceremonia de licenciatura de cuarto medio, generación 2026.

Carta de fecha 5 de octubre de 2026, de los apoderados de la Banda Comunal: solicita apoyo económico y logístico para transporte y alimentación en competencias de bandas de guerra durante octubre y noviembre de 2026.

Carta de fecha 5 de octubre de 2026, de la Junta de Vecinos de Coibungo: solicita apoyo y financiamiento municipal para la Fiesta de la Trilla a Yegua Suelta de Coibungo.

Informe de adquisiciones de bienes y servicios de SECPLAN, correspondiente al período del 8 de septiembre al 1 de octubre de 2026.

Informe de Transparencia correspondiente a septiembre de 2026.

Informe de financiamiento y gastos de la Fiesta del Vino y la Chicha 2026.

Antecedentes del proyecto de Presupuesto Municipal 2027.

Los integrantes comentan la cuanta cuando es leía por la secretaria municipal.

3.- DESARROLLO DE PUNTOS DE TABLA

El punto 3.1 fue retirado de la tabla e inofrmado por correo electrónico.

3.2 Pronunciamiento sobre acordar bases del acuerdo en la causa laboral RIT O-35-2026 caratulada “Torres con Ilustre Municipalidad de Villa Alegre” que indican: "La demandada pagará a la demandante el monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), teniendo en consideración que dicha base de acuerdo está sujeta a la aprobación del CONCEJO MUNICIPAL, que el acuerdo será expuesto al Concejo y votado para su aprobación el día 07 de octubre de 2026, las partes acuerdan SUSPENDER LA PRESENTE AUDIENCIA DE JUICIO, a la espera de la aprobación o rechazo de la base de avenimiento por parte del Consejo Municipal. En caso de su aprobación las partes presentarán el escrito de avenimiento respectivo. En caso de rechazo, la demandante deberá solicitar nuevo día y hora para la realización de audiencia de juicio":

El presidente presenta el tema y otorga la palabra al Asesor Jurídico, quien expone la materia respondiendo las preguntas de los integrantes del concejo.

Concluídas las intervenciones, el presidente solicita la votación

Votación:

Concejál Justo Rebolledo: aprueba	Concejál César Vallejos: aprueba
Concejál Luis Alegría: aprueba	Concejál Eduardo Bustamante: aprueba
Concejala María Teresa Pacheco: aprueba	Alcalde: aprueba

Acuerdo N°424: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de



los ediles presentes en sala, acordar bases del acuerdo en la causa laboral RIT O-35-2026 caratulada “Torres con Ilustre Municipalidad de Villa Alegre” que indican: "La demandada pagará a la demandante el monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), teniendo en consideración que dicha base de acuerdo está sujeta a la aprobación del CONCEJO MUNICIPAL, que el acuerdo será expuesto al Consejo y votado para su aprobación el día 07 de octubre de 2026, las partes acuerdan SUSPENDER LA PRESENTE AUDIENCIA DE JUICIO, a la espera de la aprobación o rechazo de la base de avenimiento por parte del Consejo Municipal. En caso de su aprobación las partes presentarán el escrito de avenimiento respectivo. En caso de rechazo, la demandante deberá solicitar nuevo día y hora para la realización de audiencia de juicio"

3.3 Pronunciamiento del Concejo Municipal sobre la suscripción de contrato con Sociedad Comercial El Naranjo Ltda., RUT N.º 76.263.980-7, por un monto de \$163.589.681 (ciento sesenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos), para la ejecución del proyecto “Reposición cubierta y mejoramiento gimnasio integral Gimnasio Municipal 1, Villa Alegre”, código BIP N.º 40057199-0, licitación pública ID 1738-19-LP26, conforme a la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora:

El presidente presenta el tema y otorga la palabra al Asesor Jurídico, quien expone la materia respondiendo las preguntas de los integrantes del concejo.

Concluídas las intervenciones, el presidente solicita la votación

Votación:

Concejala María Teresa Pacheco: aprueba	Concejal Justo Rebolledo: aprueba
Concejal César Vallejos: aprueba	Concejal Eduardo Bustamante: aprueba
Concejal Luis Alegría: aprueba	Alcalde: aprueba

Acuerdo N°425: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de los ediles presentes en sala, suscribir contrato con Sociedad Comercial El Naranjo Ltda., RUT N.o 76.263.980-7, por un monto de \$163.589.681 (ciento sesenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos), para la ejecución del proyecto “Reposición cubierta y mejoramiento gimnasio integral Gimnasio Municipal 1, Villa Alegre”, código BIP N.o 40057199-0, licitación pública ID 1738-19-LP26, conforme a la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora.

3.4 Pronunciamiento del Concejo Municipal sobre la suscripción de contrato con Sociedad Comercial El Naranjo Ltda., RUT N.º 76.263.980-7, por un monto de \$173.988.511 (ciento setenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos once pesos), para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Gimnasio Lagunillas, comuna de Villa Alegre”, código BIP N.º 40.057.214-0, licitación pública ID 1738-20-LP26, conforme a la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora:

El presidente presenta el tema y otorga la palabra al Director Secplan, quien expone la materia respondiendo las preguntas de los integrantes del concejo.

Concluídas las intervenciones, el presidente solicita la votación

Votación:

Concejal Luis Alegría: aprueba	Concejala María Teresa Pacheco: aprueba
Concejal Eduardo Bustamante: aprueba	Concejal César Vallejos: aprueba
Concejal Justo Rebolledo: aprueba	Alcalde: aprueba

Acuerdo N°426: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de los ediles presentes en sala, suscribir contrato con Sociedad Comercial El Naranjo Ltda., RUT

N.o 76.263.980-7, por un monto de \$173.988.511 (ciento setenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos once pesos), para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Gimnasio Lagunillas, comuna de Villa Alegre”, código BIP N.o 40.057.214-0, licitación pública ID 1738-20-LP26, conforme a la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora.

4. VARIOS:

El presidente otorga la palabra a los miembros del concejo para exponer sus puntos varios.

Concejal César Vallejos:

Consulta por los criterios aplicados para desvincular a dos funcionarios del Departamento de Salud de una nómina que, según señala, comprendía seis personas con licencias médicas superiores a 180 días, desvincula solo a 2. Agrega que las que quedan le ayudaron en sus campañas. Solicita explicar las diferencias de tratamiento. El alcalde señala que él estaba de vacaciones y lo vio el director Sepclan como alcalde subrogante. Este último responde. Finalmente el presidente agrega que ayer no le llegó nada a su carpeta.

Solicita información sobre las denuncias y acciones judiciales ejercidas por la municipalidad en relación con las facturas presuntamente ideológicamente falsas y sobre las investigaciones administrativas iniciadas para determinar responsabilidades. El alcalde informa al concejo el contexto de la situación y las acciones para desvincular al funcionario. Le da la palabra al asesor jurídico quien entrega los antecedentes y las bases para desvincular al funcionario. Luego informa sobre las acciones realizadas por la administración anterior que dieron inicio a la investigación de la fiscalía sobre las facturas ideológicamente falsas. El alcalde dice que la municipalidad hizo denuncia y luego la reiteró. Explica la situación jurídica y contesta preguntas de los concejales

El concejal Vallejos, reitera la solicitud de instruir sumarios y revisar la cadena administrativa de recepción, validación y tramitación de facturas, identificando las deficiencias y las mejoras necesarias en las distintas unidades y mecanismos de control.

Concejal Eduardo Bustamante

Consulta por el estado del sumario cuya propuesta de sobreseimiento fue presentada anteriormente al concejo. Asesoría Jurídica informa que el procedimiento fue retrotraído para realizar nuevas diligencias y que debe revisar los antecedentes para precisar su estado actual.

Hace preguntas sobre el caso de las facturas ideológicamente falsas y pide instruir sumarios. Dice que él cuando estaba ajeno a la municipalidad algo ya sabía.

Concejal Justo Rebolledo

Expresa preocupación por los hechos investigados y sus consecuencias para las familias involucradas. Señala la necesidad de permitir que las instituciones desarrollen sus investigaciones y actuar con cautela al referirse a las personas involucradas.

Solicita avanzar en los sumarios pendientes y evaluar cambios en la gestión municipal que permitan responder a las inquietudes de la comunidad.

Propone abordar estos antecedentes en una comisión, resguardando la información de las investigaciones.

Reconoce el trabajo de los funcionarios que apoyan las actividades municipales y solicita proporcionarles calzado de seguridad y otros implementos necesarios, especialmente para trasladar y montar escenarios.

Solicita concretar el cierre de la multicancha de Villa El Tren, señalando que los materiales estarían disponibles desde hace más de un año e informando sobre un procedimiento policial ocurrido en el recinto.

Concejala María Teresa Pacheco

Consulta por el estado del procedimiento disciplinario relacionado con el pago de \$250.000.000 efectuado por la municipalidad, recordando que el concejo solicitó investigar las responsabilidades de quienes debieron actuar oportunamente.

Consulta por el monto de las facturas investigadas correspondiente a Villa Alegre. Asesoría Jurídica informa que las expuestas en la audiencia de formalización alcanzan un monto nominal de \$728.000.000, sin comprender necesariamente la totalidad de los antecedentes investigados ni los intereses asociados.

El director de Control Interno expresa su opinion sobre el tema, señala que es crimen organizado, entre otras imputaciones. Habla de la falta administrativa de la municipaldiad sobre la falta de revisión y recepción de esas facturas, pide revisar eso. Pero entrega tranquilidad porque se esta viendo por todas las vias, la penal, la via administrativa y civil.

Los concejales siguen conversando y expresando sus opiniones sobre la materia. El Asesor Jurídico hace presente la necesidad de abordas las materias observadas por la contraloría en informe 287, explica.

Concluidos los puntos de la tabla, el presidente levanta la sesión a las 12:49 horas.

El detalle de las opiniones e intervenciones consta en el video de la sesión, disponible en el banner «Actas del Concejo» del sitio web municipal.

Secretaria Municipal – Ministra de Fe

I. Municipalidad de Villa Alegre



Documento firmado electrónicamente por:
Claudia Veronica Berrios Nilo
15-10-2026 09:42:18

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

